



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00030-00
Demandantes:	DIANA PATRICIA NARVAEZ BENAVIDEZ Y OTROS
Demandados:	ANTONIO JOSE PATIÑO CARRASCA

Por medio de auto del 19 de febrero de 2021 se inadmitió la demanda al considerarse que la demanda no cumple con las formalidades de ley, como quiera que no se subsanó se rechazará la demanda conforme al artículo 90 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda identificada con el radicado de la referencia, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones y registros del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c6704acd20e546eddf2eadb52a42bea9f437a06f83657796fa7dfba9e559b6

Documento generado en 11/03/2021 09:21:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>